



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



Estudio previo para prestación de servicios profesionales, técnicos o asistenciales	
i. Descripción de la necesidad y forma de satisfacerla	
La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones. El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales. El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. “(…) 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.” La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, en su constante compromiso con la optimización de sus procesos administrativos y pedagógicos, requiere de diversos insumos para el correcto funcionamiento de las oficinas administrativas y las coordinaciones de disciplina y académica. Entre estos insumos, la papelería se considera fundamental, ya que es indispensable para la gestión documental, la comunicación interna, el desarrollo de actividades académicas y la organización administrativa; la adquisición de estos insumos es crucial para facilitar la correcta ejecución de trámites, el archivo de documentos, la elaboración de comunicaciones internas, y la implementación de actividades pedagógicas. Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de papelería de elementos de papelería para el área administrativa y pedagógicas de la Institución Educativa. Finalmente, téngase en cuenta que este servicio requerido, se incorporó al Plan Anual de Adquisiciones de la 2026.	
ii. Reglas básicas del contrato a celebrar	
a. Objeto	Adquisición de elementos de papelería, material didáctico y útiles de oficina para el desarrollo de la gestión directiva, académica y administrativa de la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán de Florencia, Caquetá
b. Código UNSPSC	14111507 Clase: Suministro de papelería
c. Lugar y Plazo	Se ejecutará en el Municipio de Florencia. El plazo de ejecución será de 30 días, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
d. Forma y requisitos de pago	

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”

Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia

Cel 310 271 2432

E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

Página 1 de 7

1980-2025



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará UN SOLO PAGO; previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad.

e. Obligaciones de la Institución

- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
- Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato.
- Efectuar la Supervisión y/o interventoría del Contrato.
- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

f. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados
2. Cumplir con las fichas técnicas establecidas para los bienes.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución
5. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

g. Supervisión

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por el TESORERO de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señor(a): MERCEDES VELANDIA CLEVES, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.771.100 expedida en Florencia, En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.

iii. Estimación del precio y disponibilidad presupuestal

a. Estimación del precio

El valor estimado del contrato es por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MONEDA CORRIENTE**. Para la adquisición de los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO
1	BARRA SILICONA DELGADA	UN	1	\$400
2	BARRA SILICONA GRUESA	UN	1	\$800
3	BISTURI ENCAUCHETADO	UN	1	3.500
4	BISTURI GRANDE	UN	1	6.300
5	BISTURI METALICO	UN	1	\$4,500
6	BLOCK MILIMETRADO OFICIO	UN	1	6.500
7	BORRADO MIGA DE PAN	UN	1	1.200
8	BORRADOR PARA TABLERO	UN	1	\$2,000
9	CAJA ARCHIVO X-200	UN	1	\$5,800
10	CAJA CHINCHES TRITON X 50	UN	1	\$1,500
11	CAJA CLIP METALICO MARIPOSA X 50	UN	1	\$3,000
12	CAJA CLIP METALICO X 100	UN	1	\$1,000
13	CAJA CUADERNOS 100H X90	UN	1	210.000

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”

Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia

Cel 310 271 2432

E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

Página 2 de 7

1980-2025



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



14	CAJA GANCHO CLIP COLORES X 100	UN	1	\$2,000
15	CAJA GANCHO COSEDORA X 5000	UN	1	\$3,400
16	CAJA GANCHO NODRIZAX1000	UN	1	16,000
17	CAJA LAPICERO FABER X12	UN	1	24,000
18	CAJA LAPICERO KILOMETRICO RT X 12	UN	1	\$55,000
19	CAJA LAPICERO KILOMETRICO TAPA X 12	UN	1	\$7,000
20	CAJA LAPICERO PRIME F-C X 12	UN	1	\$14,000
21	CAJA LAPICERO OFFIESCO SEMIGEL 0.7 O-E X 12	UN	1	7,500
22	CAJA LAPICERO OFFIESCO SEMIGEL 0.7 O-E X 12 RT	UN	1	9,000
23	CAJA LAPIZ MIRADO X 12	UN	1	\$8,500
24	CAJA LAPIZ DE MADERA X 12	UN	1	\$5,600
25	CAJA MARCADOR EDDING 363 X 10	UN	1	\$55,000
26	CAJA MARCADOR PERM. SHARPIE TANK X 12	UN	1	\$25,000
27	CAJA MARCADOR SHARPIE P. FINA X 12	UN	1	\$38,000
28	CAJA RESALTADOR SHARPIE X 12	UN	1	\$25,000
29	CAJA RESMA T. CARTA REPROGRAF X 10	UN	1	\$170,000
30	CAJA RESMA T. OFICIO REPROGRAF X 10	UN	1	\$210,000
31	CAJA SACAPUNTA METALICO X 24	UN	1	\$9,500
32	CAJA TEMPERA PARCHESITO X 6	UN	1	\$4,000
33	CALCULADO CASIO 12DG MK-12B	UN	1	\$32,000
34	CARPERA 4 ALETA CAFÉ OFICIO	UN	1	\$1,700
35	CARPETA 4 ALETA BLANCA OFICIO	UN	1	\$2,000
36	CARPETA COLGANTE CAFÉ V/METÁLICO	UN	1	1,500
37	CARPETA LEGAJADORA PLAST. CARTA	UN	1	\$3,000
38	CARPETA LEGAJADORA PLAST. OFICIO	UN	1	\$3,200
39	CARPETA SOBRE PLÁSTICO OFICIO	UN	1	2,100
40	CINTA ANCHA X 100	UN	1	\$4,500
41	CINTA ANCHA X 200 SEGEL	UN	1	\$8,500
42	CINTA DELGADA ANDINA	UN	1	\$1,300
43	CINTA ENMASCARAR ANDINA 1"	UN	1	\$4,500
44	CINTA ANCHA ANDINA X100	UN	1	6,000
45	CINTA ENMASCARAR	UN	1	7,200
46	CORRECTOR LIQUIDO PAPER*MATE	UN	1	\$5,400
47	COSEDORA INDUSTRIAL O-E	UN	1	\$38,000
48	COSEDORA METALICA O-E	UN	1	\$14,000
49	COSEDORA METALICA TRITON	UN	1	\$14,000
50	FOLDER 3 AROS CARTA 1,5"	UN	1	\$10,500
51	FOMY ½ PLIEGO	UN	1	2,000
52	LAPIZ O-E	UN	1	500
53	LIBRO 3 COLUMNAS X 100 FOLIOS	UN	1	\$14,000
54	LIBRO 3 COLUMNAS X 200 FOLIOS	UN	1	\$22,000
55	LIBRO ACTAS X 100 FOLIOS	UN	1	\$14,000
56	LIBRO ACTAS X 200 FOLIOS	UN	1	\$22,000
57	MAUSE GENIUS	UN	1	20,000
58	MEDIO PLIEGO FOMY	UN	1	\$2,000
59	PAPEL CONTAC	MT	1	5,000
60	PAQ. ACETATO DELGADO CARTA X 100	UN	1	\$13,700
61	PAQ. ACETATO DELGADO OFICIO X 100	UN	1	\$15,000
62	PAQ. ACETATO GRUESO CARTA X 25	UN	1	\$12,700
63	PAQ. ACETATO GRUESO OFICIO X 25	UN	1	\$14,700
64	PAQ. BANDAS CAUCHO ELASTICA X LIBRA	UN	1	13,000
65	PAQ. BANDERITA	UN	1	\$3,500
66	PQTE. CARPETA 4 ALETA CAFÉ OFICIO X10	UN	1	24,000
67	PQTE. CARPETA 4 ALETA CAFÉ OFICIO X10	UN	1	24,000
68	PAQ. CARTULINA 1/8 PASTEL SURT. X 10	UN	1	\$1,500
69	PAQ. CARTULINA CARTA X 100	UN	1	\$11,000
70	PAQ. FICHAS BIBLIOGRÁFICAS	UN	1	2,800
71	PAQ. GANCHO LEGAJADOR E. X 20	UN	1	\$3,000
72	PAQ. GLOBOS R12 X 50	UN	1	\$17,800
73	PAQ. OPALINA CARTA 200GR X 100	UN	1	\$23,000
74	PAQ. OPALINA OFICIO 200GR X 100	UN	1	\$25,000
75	PAQ. PAPEL KIMBERLY CARTA X 100	UN	1	60,000
76	PAQ. PAPEL KIMBERLY CARTA X 25	UN	1	\$11,000
77	PAQ. PAPEL NACARADO OFICIO X100	UN	1	130,000
78	PAQ. PAPEL OPALINA CARTA X 25	UN	1	\$9,000
79	PAQ. PAPEL ADHESIVO CARTA X 50	UN	1	22,300
80	PAQ. PINCEL SURT. ANGULAR X 12	UN	1	\$17,000
81	PAQ. SEPADADOR CARTULINA X 5	UN	1	\$2,000
82	PAQ. SEPARADOR PLASTICO X 5	UN	1	\$1,500
83	PAQ. SOBRE MANILA CARTA X 100	UN	1	\$17,500
84	PAQ. SOBRE MANILA OFICIO X 100	UN	1	\$18,500
85	PEGANTE BARRA PEGASTIC X 40	UN	1	\$9,000
86	PEGANTE LIQUIDO SIPEGA X 125	UN	1	2,700
87	PEGANTE SIPEGA BARRA X 40GR	UN	1	\$3,000
88	PEGANTE SIPEGA X 125GR	UN	1	\$2,500
89	PEGANTE SIPEGA X 250GR	UN	1	\$3,700
90	PERFORADORA 3 HUECOS TRITON	UN	1	\$24,000

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”

Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia
Cel 310 271 2432

E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

Página 3 de 7

1980-2025



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



91	PERFORADORA COLOR O-E	UN	1	\$14,000
92	PERFORADORA METALICA O-E	UN	1	\$15,000
93	PERFORADORA UN HUECO	UN	1	5.500
94	PILAS AA PAR	UN	1	5.500
95	PILAS AAA PAR	UN	1	5.500
96	PILAS DEDO PAR	UN	1	5.500
97	PILA 9V ENERGIZER	UN	1	15.500
98	PINCEL CHINO #12	UN	1	\$3,400
99	PLIEGO CARTULINA COLORES	UN	1	\$900
100	PLIEGO FOMY	UN	1	\$4,000
101	PLIEGO FOMY ESCARCHADO	UN	1	\$6,000
102	PLIEGO PAPEL CRAF	UN	1	\$400
103	PLIEGO PAPEL CREPE	UN	1	\$800
104	PLIEGO PAPEL SEDA	UN	1	\$200
105	REGLA FABER 30 CM	UN	1	1.800
106	REGLA METALICA DE 30 CM	UN	1	2.300
107	RESMA TAMAÑO CARTA CORTADA	UN	1	\$19,200
108	RESMA TAMAÑO CARTA ECOLOGICA REPROGRAF	UN	1	\$18,000
109	RESMA TAMAÑO CARTA REPROGRAF	UN	1	\$18,000
110	RESMA TAMAÑO OFICIO REPROGRAF	UN	1	\$21,000
111	ROLLO DE CINTA TRICOLOR	UN	1	35.000
112	ROLLO PAPEL CRAF 24"	UN	1	\$51,000
113	ROLLO PAPEL CRAF 36"	UN	1	\$66,000
114	SACAGANCHO STUDMARK	UN	1	\$3,000
115	SACAPUNTA METÁLICO	UN	1	500
116	SET PINCEL CERDA FINA AB56811 X 12	UN	1	\$15,500
117	SILICONA LIQUIDA SEGEL X 500ML	UN	1	\$16,500
118	SOBRE MANILA CARTA	UN	1	200
119	TABLA APOYO FABRIFOLDER	UN	1	\$5,200
120	TACO NOTAS ADHESIVO	UN	1	\$5,000
121	TALONARIO CAJA MENOR X200	UN	1	4.200
122	TALONARIO CAJA MENOR X100	UN	1	2.000
123	TIJERA GRANDE	UN	1	6.500
124	TIJERA MEDIANA	UN	1	5.000
125	TINTA EDDING BT100	UN	1	\$38,000
126	TINTA EDDING BT30	UN	1	\$18,500
127	TINTA EDDING BT500	UN	1	\$152,000
128	TINTA EPSON 544 ORIGINAL	UN	1	\$45,000
129	TINTA EPSON 664 ORIGINAL	UN	1	\$45,000
130	TONER HP LASER 83A GENERICO	UN	1	\$85,000
131	TONER HP LASER 85A GENERICO	UN	1	\$75,000
132	VINILO PARCHESITO NEON X 150GR	UN	1	\$4,200
133	VINILO PARCHESITO X 150GR	UN	1	\$2,600
134	VINILO PARCHESITO X 500CC	UN	1	\$9,600
135	VINILO PARCHESITO X KILO	UN	1	\$15,800

b. Disponibilidad presupuestal

La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Florencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 cuenta con la disponibilidad presupuestal y de tesorería del presupuesto de la vigencia fiscal 2025. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes recursos:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.03	papelería y útiles de oficina	Recursos de balance de propios - 33	\$2.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			\$2.000.000,00

iv. Garantías contractuales

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.

v. Modalidad de selección

La contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

vi. Requisitos de idoneidad

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”

Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia

Cel 310 271 2432

E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

Página 4 de 7

1980-2025



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



Para el cumplimiento del objeto del presente estudio previo la entidad requiere a una persona que tenga experiencia relacionada al objeto contractual.

vii. Verificación de la ausencia de subordinación

El Contratista es una persona independiente de la Institución Educativa, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

viii. Clausulas integradas al contrato

Las Cláusulas no dispuestas en la minuta del contrato se entienden incorporadas y aceptadas por el contratista con la suscripción del contrato. Las mencionadas cláusulas se describen a continuación:

1. El contratista hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del proceso. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. • Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
2. Propiedad Intelectual. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
3. Inhabilidades e Incompatibilidades. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra de la Entidad Estatal o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
4. Caducidad. La Entidad Estatal podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
5. Independencia del Contratista. El contratista es una persona independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Entidad Estatal.

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”

Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia

Cel 310 271 2432

E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

Página 5 de 7

1980-2025



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



6. Caso Fortuito y Fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
7. Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.
8. Liquidación. Para el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria su liquidación.

ix. Tipificación, estimación y asignación del riesgo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones en los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión o del ejercicio de la actividad	Ampliación de requisitos	2	1	3	Bajo
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado		Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”

Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia

Cel 310 271 2432

E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

Página 6 de 7

1980-2025



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



Entidad Estatal / Contratista	Realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento técnico del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitud de informes, seguimientos a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	Mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
Florencia (Caquetá), 20 de enero de 2026											
Aprobó											
											
Esp. JOSE KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO											
Rector											

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”

Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia

Cel 310 271 2432

E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

Página 7 de 7

1980-2025